

AYUNTAMIENTO DE UTRERA
PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE CRÉDITO A
LARGO PLAZO POR IMPORTE DE LA DEUDA REPERCUTIDA AL AYUNTAMIENTO
DE UTRERA CON MOTIVO DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR

ARTÍCULO 1º. En los supuestos de disolución de mancomunidades y consorcios, la disposición adicional septuagésima octava de la LGPE para 2015 autoriza a las entidades locales que hubieran integrado la mancomunidad o el consorcio, en tanto se subroguen en todos sus derechos y obligaciones, a la formalización de operaciones de crédito a largo plazo, para dar cumplimiento a las obligaciones en las que deba subrogarse, en la parte que les corresponda, de acuerdo con su porcentaje de participación en aquellas entidades.

ARTÍCULO 2º. El presente pliego, se refiere al contenido de la operación de crédito y al procedimiento para la adjudicación **mediante concurrencia**. Así mismo, comprende un Anexo I que recoge el modelo de contrato de préstamo para la formalización.

ARTÍCULO 3º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

A.- IMPORTE: El importe del contrato ascenderá al importe de la operación, 5.175.119,75 euros, pudiendo el Ayuntamiento optar, a la vista de las ofertas presentadas, por adjudicar varias operaciones, que en su conjunto sumen la cantidad citada.

Las ofertas podrán contemplar la totalidad o parte de la operación, siendo la oferta mínima admisible de 2.000.000,00 euros por Entidad.

B.- DURACIÓN: 12 años a contar desde el día de la formalización del contrato sin periodo de carencia.

C.- COMISIONES: No se aplicará **ningún tipo de comisión** (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).

D.- TIPOS DE INTERÉS OFERTADOS: Todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al Principio de Prudencia Financiera, conforme al artículo 48 bis del TRLRHL, modificado por el RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Para calcular el Coste de Financiación se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, con el límite máximo de la última publicación de la Resolución de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el anexo 1 para el mes de noviembre.

El tipo de interés ofertado será EURIBOR a 3 meses más un margen a ofrecer por los licitadores. (Se presentará la oferta económica con 2 decimales, a efecto de evitar posibles empates).

D.- LIQUIDACIÓN DE INTERESES: Trimestralmente, por vencido. El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos.

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	27/11/2015
	INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/6
	XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==		



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==

E.- AMORTIZACIÓN: Trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante.

F.- INTERÉS DE DEMORA: Los intereses de demora no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

G.- DISPOSICIÓN DE FONDOS: Se abonará la totalidad del capital en el plazo de 5 días hábiles, desde la formalización de la operación de crédito.

ARTÍCULO 4º. PUBLICIDAD:

a) Se remitirá invitación a las entidades financieras que operan ordinariamente con el Ayuntamiento de Utrera y aquellas que han mostrado interés para trabajar con el mismo.

– b) Se anunciará la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrera.

La operación que se concierte **se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el anexo I** a este pliego, por lo que las entidades financieras **no deberán acompañar a su oferta modelo alguno de contrato**, entendiéndose que están excluidas del procedimiento en el caso de producirse.

ARTÍCULO 5º. El presente contrato se encuentra excluido del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), por así establecerlo el art. 4.1 I) del TRLCSP y el artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 8TRLHL).

ARTÍCULO 6º. Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos.

ARTÍCULO 7º. Para valorar las ofertas se atenderá a los siguientes aspectos:

– El menor margen ofertado sobre el euribor por los licitadores, es decir la oferta u ofertas más ventajosas desde el punto de vista económico en puntos básicos, cumpliendo los criterios de la Resolución de 31 de julio, de prudencia financiera.

El Coste Total Máximo será el límite de precio por el que se puede adjudicar la operación.

– En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar el mayor volumen de capital ofertado, de seguir el empate, en segundo lugar el menor porcentaje de recargo que aplique la entidad para los intereses de demora. Y si las ofertas siguieran siendo iguales se dirimirá por sorteo entre las propuestas de iguales puntuación.

ARTÍCULO 8º. Las Entidades financieras que opten a la contratación deberán presentar la documentación que a continuación se indica en **dos sobres** denominados **“A – DOCUMENTACIÓN”** y **“B – OFERTAS”**.

“Sobre A”. Se incluirán los siguientes **documentos**:

a) **Poder bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento** acreditativo de las facultades suficientes del Apoderado o Apoderados, que firmen la propuesta. La copia notarial del poder podrá sustituirse, una vez bastantado por el documento original del bastantado acompañado de copia simple del poder.

b) **Declaración** suscrita por el Apoderado o Apoderados **de no tener deudas tributarias la entidad financiera con el Ayuntamiento**, que será comprobada de oficio por ésta.

c) **Declaración** suscrita por el Apoderado o Apoderados **de no existir causa**

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD	FECHA	27/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==	PÁGINA	2/6



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==

legal de prohibición para contratar con el Ayuntamiento.

“Sobre B”. Se incluirá la **OFERTA** ajustada al siguiente modelo:

"D. _____, Apoderado (o Apoderados) de la entidad financiera _____, teniendo conocimiento del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla) para contratar una operación de préstamo por importe de **5.175.119,75** euros, cuyo anuncio está publicado en el perfil del contratante, con poder bastante al efecto, debidamente enterados del Pliego Rector de la Contratación, en nombre y representación de la entidad financiera citada y con intención de obligarse, concurren a la convocatoria pública ofertando, dentro de los límites y condiciones del Pliego Rector de la Contratación, las siguientes condiciones:

INPORTE:

TIPO DE INTERÉS OFERTADO: EURIBOR a 3 meses _____, _____ puntos porcentuales

(Lugar, fecha y firma.)"

La proposición deberá ser firmada por el apoderado (o apoderados) de la entidad financiera, siendo defecto insubsanable la omisión de dicho requisito.

A efectos de facilitar el cálculo del ahorro financiero que va a suponer la concertación de la operación, **se deberá adjuntar en el Sobre B cuadro de amortización de la operación, conforme al tipo de interés ofertado en el modelo.**

ARTÍCULO 9º. El **plazo** para presentar la documentación y ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Utrera. Los sobres A y B, de documentación y ofertas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, dirigido al Departamento de Contratación.

ARTÍCULO 10º. Se constituye para este procedimiento la Mesa de Contratación con la siguiente composición:

-Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue.

-Vocales: El Concejales de Hacienda y el Interventor Municipal

-Secretario: El Secretario de la Corporación que actuará como Secretario de la Mesa.

ARTÍCULO 11º. El **sobre A** se abrirá por la Mesa de Contratación en acto no público, que podrá acordar la concesión de un plazo máximo de tres días naturales para la corrección de errores en las documentaciones presentadas.

El **sobre B** se abrirá en **acto público** en el Ayuntamiento de Utrera. Efectuados los informes necesarios, la mesa formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad o entidades que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, que será sometida a la **aprobación del Pleno**. Se entenderá por oferta más ventajosa aquella que suponga el menor coste financiero para el Ayuntamiento, mediante la oferta de un menor diferencial sobre el euribor a 3 meses.

ARTÍCULO 12º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, solicitado y emitido el preceptivo Informe de Intervención establecido en el artículo 2 b) del RD 8/2014 y obtenida la autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la entidad financiera adjudicataria deberá **formalizar el contrato**, en los términos de su

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD	FECHA	27/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==	PÁGINA	3/6



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==

oferta aceptada, dentro del plazo de 5 días naturales formalizándose en documento administrativo autorizado por la Secretaría del Ayuntamiento, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.

ANEXO I MODELO DE CONTRATO DE PRESTAMO

En Utrera a

De una parte, EL AYUNTAMIENTO DE Utrera (en adelante "EL PRESTATARIO"), con C.I.F. nº P4109500A, con domicilio en Plaza de Gibaxa 1, representado por D. Jose María Villalobos Ramos, en su calidad de Alcalde.

De otra parte, (en adelante "el BANCO"o "la CAJA") con domicilio social en C.I.F. nº, representado en este acto por .D..... y D..... mayores de edad, con D.N.I. nº y nº....., con poderes conferidos en escrituras públicas otorgadas ante el notario, debidamente bastanteados por

Autoriza el presente documento administrativo el Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Borrego López

Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de préstamo que **FORMALIZAN** con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El BANCO/CAJA, concede a la PRESTATARIA con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Contratación aprobado por el Ayuntamiento mediante *Decreto nº, de conformidad con el *Acuerdo Plenario nº, por el que se adjudica este contrato de préstamo, y de acuerdo con la propuesta presentada por, copias auténticas de cuyos documentos se unen como anexos al presente contrato formando parte del mismo , un préstamo por importe de de **5.175.119,75** euros para reponer la deuda repercutida al Ayuntamiento de Utrera con motivo de la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

SEGUNDA. DISPOSICIÓN

EL PRESTATARIO dispondrá de los fondos en un plazo de en el plazo de 5 días hábiles, desde la formalización de la operación de crédito de conformidad con el artículo **3 g)** del Pliego regulador, contabilizándose en la cuenta de préstamo nº abierta a su nombre en la Sucursal de, sita en

Las cantidades dispuestas se abonarán en la cuenta corriente del PRESTATARIO nº abierta en

TERCERA. DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

4.1) **COMISIONES. EXENTO.**

4.2) **INTERESES.**

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Período de Interés. Se entiende por Períodos de Interés los plazos sucesivos de tiempo de una duración de TRES MESES contados a partir de la fecha de la formalización del préstamo.

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD	FECHA	27/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==	PÁGINA	4/6



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==

A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior.

El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos;. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.

El **TIPO DE INTERÉS A APLICAR** en cada Período de Interés será el resultante de la suma de (a) el **EURIBOR** y (b) el **DIFERENCIAL ofertado en el Procedimiento de Adjudicación por la entidad adjudicataria**, conforme al Principio de Prudencia.

b) El **DIFERENCIAL** serán puntos porcentuales más EURIBOR a tres meses

CUARTA.- DEMORA

Si cualquiera de los pagos a realizar por la PRESTATARIA no se efectuara en la fecha debida, las cantidades impagadas devengarán un interés de demora que no podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Los intereses de demora se devengarán diariamente y se liquidarán mensualmente y al terminar la mora efectuándose las liquidaciones conforme a la fórmula pactada para los intereses ordinarios.

QUINTA. VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN.

El préstamo tendrá una duración de ___ años conforme a la oferta presentada, a contar desde el día de la formalización del contrato, sin periodo de carencia alguno.

La amortización se desarrollará trimestralmente por vencido, mediante sistema lineal de amortización constante, en ___ periodos de amortización, devengándose el primer periodo el día _____.

SEXTA. FORMALIZACIÓN Y GASTOS.

El presente contrato se formaliza en documento administrativo autorizado por el Secretario General del Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo, en este caso, los gastos por cuenta de la parte que lo solicite.

SEPTIMA. COMPROMISO DE LA PRESTATARIA.

A partir de la fecha de este contrato y hasta su cancelación la prestataria se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

OCTAVA. DOMICILIO PARA REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las partes, se entenderán efectuadas cuando se realicen en el domicilio que figura al comienzo de este contrato para EL PRESTATARIO y, en cuanto al BANCO/CAJA, el domicilio a estos efectos será el señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA.

Cualquier modificación o variación posterior de los domicilios no surtirá efectos mientras no haya sido comunicado por escrito por la parte que lo modifique a la otra y ésta acuse recibo de igual forma.

Las partes manifiestan su conformidad al presente contrato que OTORGAN Y FIRMAN, en dos ejemplares, todos ellos originales, en Utrera a _____

POR EL AYUNTAMIENTO
financiera)

POR EL/LA (Entidad

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD	FECHA	27/11/2015
ID. FIRMA	10.1.90.214 XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==	PÁGINA	5/6



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==

D./D^a _____

D./D^a _____

Autoriza el presente documento,
EL SECRETARIO DE L AYUNTAMIENTO

Código Seguro de verificación:XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA SANCHEZ MORILLA	FECHA	27/11/2015
	INMACULADA FERNANDEZ TRINIDAD		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/6
	XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==		



XdDDrzuDuZV+pF/SKGJyew==